DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES.



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas y diez minutos del día siete de diciembre de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 370-2021 de fecha seis de diciembre del corriente año, presentada por la ciudadana en la que requiere: "Solicito copia de póliza de seguro de daños y deuda,

que garantiza crédito número

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- Oue la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Información Pública con Información Confidencial y, en virtud que en fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios como de la Póliza de Seguro Colectivo de Deuda, se envían por correo electrónico las fotocopias de ambas por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 30, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a las fotocopias de los documentos detallados en el romano II).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información

Página 1 de 1